



Parral,

11 Nov 2014

DECRETO EXENTO N° 7.15L+

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1.115 de fecha 17 de Diciembre del 2013, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014 y sus modificaciones posteriores.
- 5) El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 6) Lo establecido en la letra C del artículo 7 y letra G del Artículo 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 7) Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 8) La Solicitud de compras, donde se solicita la adquisición de implementación deportiva para asistentes a las Olimpiadas Provinciales, año 2014.

CONSIDERANDO:

- 1).- Que en el marco del programa de Promoción del Departamento de Salud, se contempla realizar diferentes actividades deportivas y recreativas en la comuna de Parral.
- 2).- Que entre las actividades, destacan: baby futbol, Ping pong, voleibol, atletismo, brisca, cariooca, rayuela, entre otras disciplinas deportivas y recreativas.
- 3).- Que se requiere adquirir implementación deportiva y equipamiento para complementar las actividades mencionadas.
- 4).- Que, el proveedor **LEO JOUANNET VALDIVIESO**, Rut N° 5.670.530-9, presenta una cotización por un valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$594.690.-)**, IVA incluido, ajustándose a lo presupuestado por el Departamento de Salud y cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 5).- Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 6).- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
- 7).- Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 letra c) y en el Artículo 8 letra g) la Ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo N° 10, numeral 7, letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".





**DECRETO:**

1º.-**AUTORIZASE**, mediante la “modalidad de contratación directa” la adquisición de implementación deportiva para realizar las diversas actividades del programa “Promoción” del Departamento de Salud de Parral, con el proveedor **LEO JOUANNET VALDIVIESO, Rut N° 5.670.530-9**, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por un valor total de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$594.690.-)**, IVA incluido.

2º.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto a la cuenta 214.05.02 “Promoción”, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2014 y sus modificaciones posteriores.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”**



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 Secretaria Municipal



**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
 Administrador Municipal

*[Firma]*  
**IDH/ARC/DMT/pea**  
**DISTRIBUCION:**

- 1.- Oficina de partes. ✓
- 2.- Archivo Departamento de Salud.
- 3.- Archivo Chilecompra

